



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 282-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 JUL 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 4485-2015-GGR sobre elaboración de adenda al Contrato Nº 024-2014-AMC-GRP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 024-2014-AMC GRP Adjudicación de Menor Cuantía Nº 083-2014-GRPUNO/CE, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 014-2014-GRPUNO/CE "Contratación del servicio de: alquiler de camioneta pick up 4x4", suscrito con la representante legal del CONSORCIO GL señora LUCILDA FIGUEROA MARTINEZ, se establece: "CLAÚSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL El monto total del presente contrato asciende a la suma de S/. 39,600.00 ... incluido el IGV y operador de la maquinaria.

ITEM	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (DÍAS)	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
01	ALQUILER DE CAMIONETA PICK UP 4x4, SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA	01	DIA	180	S/. 220.00	S/. 39,600.00

Que, según Informe Nº 022-2015-GRP-SGI/OMM-RO de fecha 02 de junio del 2015, el Ing. OSWALDO MALAGA MIRANDA Residente de Obra y el Ing. GODOFREDO CHOQUE RUELAS, Supervisor de Obra, solicitan "... a fin de cumplir con las metas programadas ... LA ADICIONAL del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA PIK UP el 25% del contrato asciende a un monto total de S/. 9,900.00.",

Que, con Memorándum Nº 2079-2015-GRP/GRI/SGO de fecha 09 de junio del 2015, el Sub Gerente de Obras, con visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la suscripción de una Adenda al Contrato Nº 024-2014-AMC-GRP por el monto de S/. 9,900.00 que equivale al 25% del contrato, según el detalle siguiente:

Contrato				Contrato Adicional		
Servicio	U.M.	Cantidad	S/.	%	Cantidad	S/.
Alquiler de camioneta	Día	180	39,600.00	25	45	9,900.00
TOTAL			39,600.00			9,900.00

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF establece que: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. ... En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 282 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 2015

la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.”;

Que, mediante Informe N° 156-2015-GR-PUNO/GRPPAT-SGPTO el Sub Gerente de Presupuesto, comunica que “... existe disponibilidad presupuestaria en la específica de gasto determinado gastos para la contratación de servicios por el monto de S/. 33,320.00 Nuevos Soles. ...”; y

Estando a la Opinión Legal N° 554-2015-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y disposición de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la elaboración de una adenda por parte de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, del Contrato N° 024-2014-AMC-GRP Adjudicación de Menor Cuantía N° 083-2014-GRPUNO/CE, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2014-GRPUNO/CE “Contratación del servicio de: alquiler de camioneta pick up 4x4”, para que el CONSORCIO GL, suscrito por su Representante Común LUCILDA FIGUEROA MARTINEZ, preste el servicio mencionado en el tercer considerando de la presente resolución, por el monto de Nueve mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 9,900.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL